

¿SE APLICA LA
REGLA DE CARGA
PÚBLICA A MÍ? JULIO 2026

¿QUÉ ES LA CARGA PÚBLICA?



La carga pública es una política migratoria que se aplica a algunas personas que desean obtener la residencia permanente legal (Green Card) a través de familiares o mediante una visa para ingresar a los Estados Unidos. También se aplica a quienes ya tienen la Green Card y se ausentan de los Estados Unidos por más de seis meses. **Por ley, los oficiales de inmigración deben considerar su situación personal completa al revisar su caso. Toda la información relevante puede influir en la decisión de si usted puede obtener la Green Card.** Consideran su edad, su salud y su situación familiar. También verifican sus ingresos, su nivel educativo y sus habilidades laborales. Parte de esta verificación incluye si algún familiar u otra persona se ha comprometido a brindarle apoyo financiero.

La prueba de carga pública evalúa si es probable que usted dependa del gobierno en algún momento.

Una nueva política que entrará en vigor el 18 de septiembre de 2026 establece que los oficiales pueden considerar cualquier tipo de beneficio que usted haya recibido y que esté limitado a personas de bajos ingresos; sin embargo, haber recibido un beneficio no lo descalifica automáticamente. **Debido a la complejidad de estas normas, es recomendable consultar con un abogado antes de salir del país o solicitar la Green Card.**

¿SE APLICA LA REGLA DE CARGA PÚBLICA A MÍ?

La regla de Carga Pública NO aplica si:

- Usted es ciudadano(a) de los Estados Unidos.
- Ya tiene su residencia permanente (Green Card) y permanece viviendo en Estados Unidos.
- Está solicitando: Estatus de Protección Temporal (TPS), Visa U, Visa T, Asilo, Estatus de Refugiado, o Estatus de Inmigrante Juvenil Especial (SIJ).
- Está solicitando la residencia permanente por ser beneficiario(a) de SIJ, por haber recibido asilo o estatus de refugiado, o porque la petición fue presentada por una persona que tiene una Visa U o Visa T.
- Actualmente no tiene una vía para obtener la residencia permanente o no tiene planes de solicitarla en el futuro.

La regla de Carga Pública PUEDE aplicar si:

- Planea solicitar una residencia permanente basada en una petición familiar.
- Ya tiene residencia permanente, pero permanece fuera de Estados Unidos por más de seis meses.

Este documento no constituye asesoría legal. Cada familia tiene circunstancias diferentes. Consulte con un abogado de inmigración calificado antes de presentar cualquier solicitud relacionada con inmigración.



¿QUÉ CAMBIA CON LA NUEVA REGLA?

¿Cuándo entra en vigor la nueva política de carga pública?

La nueva política de carga pública de 2026 comenzará a aplicarse el **18 de septiembre de 2026**. Hasta esa fecha, continúa vigente la regla de 2022.

¿El uso de beneficios como atención médica o asistencia alimentaria afectará mi solicitud de residencia? ¿Qué programas cuentan?

La nueva política **permite que los oficiales de inmigración consideren diversos factores, incluyendo el uso de beneficios públicos destinados a personas con bajos ingresos** al realizar una determinación de carga pública. La regla no menciona programas específicos y permite que los oficiales utilicen su propio criterio al evaluar cada caso.

¿Qué pasa con los beneficios que utilicé en el pasado? ¿Qué tan atrás pueden revisar?

La nueva política permite a los funcionarios contabilizar el uso anterior de prestaciones en efectivo o la institucionalización a largo plazo a expensas del gobierno en la determinación actual de la carga pública, **pero no otras prestaciones utilizadas antes del 18 de septiembre de 2026**.

¿Qué sucede si mis hijos reciben beneficios públicos?

La nueva política **permite que los oficiales consideren el uso de beneficios por parte de un dependiente al evaluar un caso de carga pública**. También pueden tomar en cuenta la situación económica del solicitante durante el período en que su dependiente recibió dichos beneficios.

¿Debo dejar de utilizar los beneficios públicos ahora?

Si está considerando solicitar la residencia permanente, la nueva política permite que los oficiales de inmigración consideren cualquier programa de beneficios públicos relacionado con bajos ingresos que usted esté utilizando a partir del 18 de septiembre de 2026. **Solo usted puede decidir qué es lo mejor para usted y su familia.**

¿Qué sucede si tengo un patrocinador (sponsor)?

La política mantiene el requisito de que su patrocinador presente una Declaración Jurada de Patrocinio Económico (Affidavit of Support). El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) podrá tomar ese documento en consideración al evaluar una determinación de carga pública.

Ya presenté mi solicitud de residencia permanente. ¿La nueva política me afecta?

Esta política solo aplicará a las solicitudes de residencia permanente que sean presentadas y tengan sello postal después del 18 de septiembre de 2026.

¿DÓNDE PUEDO OBTENER MÁS INFORMACIÓN?

www.TODEC.org



951-943-1955

234 S D. ST, PERRIS, CA 92570

1560 SIXTH ST, COACHELLA CA 92236

14335 HESPERIA RD SUITE 116, VICTORVILLE CA 92395



@TODEC1